

CAPÍTULO PRIMERO. CONSIDERACIONES GENERALES

CAPÍTULO SEGUNDO. PAGOS DE VIÑAS

CAPÍTULO TERCERO. LA EXPLOTACIÓN DE LA TIERRA DEL VINO

3.1. El laboreo de las viñas: un mercado de trabajo definido

3.2. El mercado inmobiliario del viñedo: el precio de la tierra

3.3. La propiedad del viñedo

3.3.1. Los propietarios

3.3.1.1 Las actividades profesionales de los propietarios

3.3.1.2. Actividades profesionales de los arrendatarios y censatarios

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

Las viñas de Jerez en el siglo XV: relación, descripción y mercado en torno a las mismas

Pérez González, Silvia M^a (Universidad Pablo de Olavide)

Mingorance Ruiz, José A. (Universidad Pablo de Olavide)

CAPÍTULO PRIMERO. CONSIDERACIONES GENERALES¹

Los estudios acerca del viñedo en el Jerez de finales de la Edad Media han proliferado en los últimos años, en especial merced a la labor del profesor Martín Gutiérrez. Tras las referencias genéricas que podemos hallar en las obras clásicas de Sancho de Sopranis u otros historiadores², la labor del citado profesor, poniendo en valor el análisis del paisaje agrario como elemento caracterizador de la organización rural de Jerez, ha puesto en valor y actualizado totalmente la visión que de la vitivinicultura jerezana se tenía.

Pero opinábamos que faltaba un análisis pormenorizado de los pagos, su ubicación, las explotaciones existentes en cada uno de ellos y su extensión, así como un estudio de los propietarios de tales fincas que incluyese su dedicación profesional, su acceso a la explotación del viñedo y los precios de los regímenes de tenencia del mismo; al tiempo el análisis del mercado de trabajo en torno al viñedo y el mercado generado en torno al mismo nos parecían elementos relevantes de su estudio.

De todo lo anterior se deduce la necesidad de contar con una cartografía para los pagos que detectamos en nuestro análisis de la documentación notarial. Por ello, elemento de primordial importancia lo ha de constituir un anexo cartográfico (con una sectorialización de los pagos de viñedos de Jerez que hemos registrado en nuestra investigación) y fotográfico (solo de algunos de los mismos)³.

¹ Trabajo enmarcado en el proyecto de investigación: *CIUCASDIN. Las ciudades de la Corona de Castilla. Dinámicas de los sistemas urbanos entre 1300 y 1600* (HAR2017-82983-P).

² Dada la enorme amplitud de títulos sobre la vitivinicultura del jerez, citaremos solo algunos ejemplos: Parada y Barreto, D. (1968). Sancho de Sopranis, H. (1959, 1964). González Gordon, M. M. (1970). La obra de Martín Gutiérrez, E., la iremos mencionando a la par del desarrollo del trabajo.

³ Los autores de dicho anexo son los hermanos García Lázaro, A. y García Lázaro, J. L., quienes en su blog <http://www.entornoajerez.com> nos han proporcionado noticias interesantes para la elaboración del presente trabajo.

En definitiva, no se trata solo de un estudio del paisaje agrario sino, asimismo, dado el carácter de paisaje natural modificado antropomórficamente, de una aproximación a la ocupación social de dicho espacio.

Hemos focalizado nuestra investigación en el siglo XV, pero, dado que en el Archivo Municipal de Jerez del siglo XIV solo existen escrituras notariales de 1392 y que el propio siglo ofrece numerosísimas lagunas documentales, hemos ampliado nuestro visor hasta el año 1504 (que se podría tener como fecha final del reinado de los Reyes Católicos, al producirse la muerte de la reina Isabel). Asimismo, nos hemos visto obligados a acudir a algunos ejemplos tomados de los protocolos notariales de la primera mitad del siglo XVI, para completar la información que creíamos necesaria para la buena comprensión del texto. También para corroborar algunos elementos sobre el mercado laboral en torno al viñedo de los que carecíamos con la documentación solo del Cuatrocientos.

Las fuentes han sido, en primer lugar, los protocolos notariales (que referenciamos como AHMJFPN, seguido del nombre del escribano público, el folio y la fecha) y, en segundo, las actas capitulares (AHMJFAC, seguido del año, folio y fecha). Además, hay que citar las fuentes bibliográficas, de las que hemos procurado utilizar aquellas más actualizadas.

La metodología ha sido un análisis exhaustivo de los protocolos notariales, con los cuales hemos elaborado una base de datos que recoge un total de 1253 registros a lo largo del período, a partir de la cual hemos realizado un estudio de explotaciones, propietarios, arrendatarios, censatarios, el mercado de trabajo en torno a las faenas del viñedo y precios por años y por pagos de compraventas, arrendamientos y censos enfiteúticos, mediante hojas de cálculo. De ellas procede la información que ofrecemos a continuación. Lo mismo hemos hecho con las actas capitulares, buscando cuantas noticias se refiriesen a viñas, que hemos de reconocer no son muchas (la mayoría se refiere a la prohibición de tener ganado o colmenas en su interior, el pago de los daños por el incumplimiento de lo anterior o la realización de vías de acceso a los viñedos).

Acercarse al número de fincas o explotaciones dedicadas al viñedo en el Jerez del Cuatrocientos no resulta complicado: basta consultar los protocolos notariales conservados en su Archivo Municipal. Aquí sí tropezamos con una dificultad importante: no se conservan todos ni gran parte de los mismos. Basta echar una ojeada a los años que

aparecen en la tabla nº 1 del apéndice estadístico, donde hemos añadido el único año conservado del siglo XIV (1392, que hemos consultado en la obra de la profesora M^a Dolores Rojas Vaca⁴), así como cuatro años pertenecientes ya al siglo XVI.

Lo primero que observamos en dicha tabla es la total ausencia de datos de la mayor parte de años del siglo: no se conservan los protocolos correspondientes a dichos años. En segundo lugar, creemos destacable la diferencia abrumadora entre la mayoría de los años y el de 1490, debida a la existencia de una mayor cantidad de documentación, pues de dicho año se conservan dos protocolos notariales en el Archivo Municipal, mientras los correspondientes a otros años son menos numerosos y con menor cantidad de folios.

En segundo lugar, también creemos que es resaltable la diferente presencia de explotaciones en función de los distintos pagos. Algunos de ellos, como Macharnudo, Carrascal y Balbaína se acercan o sobrepasan el centenar de explotaciones y prácticamente tienen asegurada su representación en todos los años de los que se conserva documentación notarial. Por el contrario, otros solo poseen representación pocos años e, incluso, solo en una ocasión. Es el caso de Valdetoros, Santa Olalla, Romanina, Martín Díaz... Ello vendría a ratificar la diferente relevancia que entre sí tenían los pagos de viñedos de la ciudad y que, en líneas generales, se ha mantenido vigente hasta los momentos actuales.

El cálculo de la superficie⁵ dedicada a viñedos en el Jerez del siglo XV no es tarea fácil, ya que nos enfrentamos a un imponderable que se escapa de las manos del investigador: el silencio documental, es decir, cuando el protocolo no indica dicho dato (a lo que hemos de añadir la falta de documentación de muchos años de dicho siglo). Este elemento reviste particular intensidad si tenemos en cuenta que nosotros hemos registrado todas las fincas que constituían los linderos de la parcela en cuestión que se vendía, arrendaba o daba a censo. Evidentemente, se explicitaba la extensión de la parcela objeto de transacción, pero no de aquellas con las que lindaba. De ellas solo sabemos el pago en que se encontraban y sus propietarios; nada más. Pero nos parecía necesaria su inclusión en la nómina de fincas de viñedos, pues es claro que eran tierras dedicadas a dicho cultivo.

⁴ Rojas Vaca, M^a D., Bono Huerta, J., (1998).

⁵ Para el cálculo de la equivalencia entre estadal y aranzada, hemos utilizado: Escalona Molina, M., (2009: 63), quien le da una medida de cuatro varas, lo que significa 400 estadales cada aranzada. El concepto de cuarta lo cogemos de Castaño Álvarez, J., (2015): "Un submúltiplo de la unidad superficial aranzada es cuarta, que como su nombre indica es la cuarta parte de la aranzada, y cuarta también se refiere con exclusividad a la viña". Nosotros, pues, hemos hecho equivalente la cuarta a 0,25 ar.

El profesor Martín Gutiérrez recoge el dato de superficie dedicada a viñedo tras la toma de la ciudad: “Si nos atenemos exclusivamente al viñedo, se contabilizan 504 aranzadas, alrededor de 221,76 hectáreas”⁶, superficie que asciende hasta las 10000 aranzadas en el año 1505⁷.

En una tabla (la nº del apéndice estadístico) recogemos, año por año, el número de explotaciones que hemos conseguido documentar, así como la superficie (cuando se declara) de las mismas. En los casos en que se menciona como pedazo, hemos optado por incluirlo aparte, dado que desconocemos la superficie concreta del mismo, por lo cual la tercera columna indica el número de fincas de las que no sabemos su superficie y la cuarta y quinta las que se declaran como “pedazo” o “heredad”⁸. De esta manera, somos conscientes que la columna superficie total es mayor en realidad de lo que aparece en la tabla, ya que tendríamos que sumar la superficie de las fincas que no indican tal dato, así como la correspondiente a los pedazos y más alguna heredad que también registramos. La columna de la superficie media no creemos que variara sustancialmente con el dato de pedazo, pues habría que dividir por un número mayor.

Por tanto, reiteramos, para la superficie total hemos sumado la que nos ofrecían las diferentes explotaciones del año en cuestión, y para el cálculo de la superficie media, dividimos dicha superficie total entre la diferencia existente entre el total de explotaciones menos los pedazos y las fincas cuya extensión no aparece indicada. Ello nos da el resultado que aparece en la última columna de la tabla.

Para el cálculo de la superficie media del conjunto, no hemos hallado la media de las medias anuales, sino que hemos reproducido el mismo procedimiento que para cada uno de los años, es decir, hemos sumado la superficie declarada de todos los años y hemos dividido por el número de parcelas de superficie conocida.

El dato sobresaliente es, sin duda alguna, el referente a la superficie de las fincas dedicadas al cultivo de la vid: claramente hablamos de minifundio e, incluso, de microfundio. Es decir, no hallamos grandes parcelas dedicadas a dicho cultivo, probablemente porque aún no se ha convertido en objeto de explotación capitalista de

⁶ Martín Gutiérrez, E., (2017: 847-874, 858).

⁷ Martín Gutiérrez, E., (2012-2013: 227-246).

⁸ Martín Gutiérrez, E., (2012-2013: 233) inserta un cuadro con la superficie de los pedazos, en que define que más del 50% de ellos se situaban entre las 0,1 y las dos aranzadas y, si añadimos entre 2,1 y cuatro aranzadas, el porcentaje sube del 77%. Borrero Fernández, M^a M., (1998: 256) opina que “Estamos ante lo que en algunos documentos se califica como heredad de viña con un valor económico muy superior al común pedazo; calificación que suele darse a la parcela típica”.

grandes dimensiones como ocurrirá progresivamente a partir de las primeras décadas del siglo XVI (con la exportación a las Islas Británicas, Portugal y sus posesiones, Flandes, el continente americano y otras zonas de la Península) y de manera rotunda en la segunda mitad del siglo XVIII⁹.

El dato es concluyente: una media de 2,38 aranzadas por explotación. Es cierto que hallamos alguna finca con diez aranzadas (la mayor es una finca de Balbaína de 22,5 aranzadas¹⁰), pero es un caso aislado y estaríamos hablando como mucho de mesofundio. En cambio, sí que hallamos multitud de parcelas de 0,5 aranzadas, una aranzada, dos, tres... Predominio claro de explotaciones de reducido tamaño que supondrían en unos casos la forma de autoabastecerse de un fruto realmente calórico (la uva y la pasa de las que hallamos multitud de transacciones) y del que obtener, además, un caldo que, en determinada manera, era considerado no solo como alimento sino, además, con cierto uso medicinal¹¹ y sustituto del agua en los casos de desabastecimiento de la misma (por mala calidad, hediondez, etc.). Incluso aparece como medio de pago¹².

Estos datos coinciden con los obtenidos por Borrero Fernández para el caso sevillano: “Parece evidente que el cultivo de la vid no fue protagonista en el proceso de concentración de la propiedad que vivió la Andalucía bajomedieval, quedando definido por su estructura parcelaria como un cultivo fundamentalmente campesino, minifundista y familiar”, lo que propició “un acceso a la propiedad para los más débiles, para los recién llegados, para los sin tierra”¹³.

Cuestión diferente es la relativa a la gran propiedad, que existió en algunos casos, como explicaremos más adelante. Miembros de la oligarquía urbana o de la aristocracia local poseyeron lotes de propiedades importantes, la mayoría dedicada al cultivo del

⁹ MALDONADO ROSSO, J. (1999).

¹⁰ AHMJFPN, 1501, Juan Román, fº 383v, 18 de octubre: Juan Rodríguez Bueno, hijo del trapero Francisco Bueno, vecino, da a destajo a Juan Vela, Andrés García Falcón y Gonzalo Fernández, vecinos, 22,5 aranzadas de viña en Barbaína, linde tierras del veinticuatro Pedro Camacho, viña Juan Sánchez, salinero, viña García de Vique y “camino de Ryncones” para “cauar de dos labores de açada en sus tiempos e sasones”, por 160 maravedís/aranzada/labor, más dos arrobas de vino/aranzada.

¹¹ Borrego Pla, Mª. C., (1998: 101-106).

¹² Esto es especialmente cierto en los llamados contratos de *destajo* que se convienen en el mes de mayo entre segadores y el dueño de la finca de cereal para proceder a la siega, v.g. en 1501, Bartolomé de las Casas, collación San Mateo, da a segar a Alonso Ruiz, vecino de La Parra, Juan Ruiz, su hermano, y Pedro Fernández de Burguillos y Fernando Martín de Burguillos, vecinos de Burguillos, 12 cahíces de trigo y cebada a 1250 maravedís el cahíz, dos arrobas de vino y otras dos de vinagre, en AHMJPN, 1501, Juan Román, fº 446v, 22 de mayo. Martín Gutiérrez, E., (1999: 289-318).

¹³ Borrero Fernández, M., (2009: 11-26), p. 21, donde obtiene una superficie media de 1,5 aranzadas. Parecidos valores en Martín Gutiérrez, E., (2012-2013: 233), en su estudio del viñedo jerezano.

cereal y el olivo, pero también significativamente al viñedo, como pone de manifiesto el profesor Ruiz Pilares¹⁴.

CAPÍTULO SEGUNDO. PAGOS DE VIÑAS

Si tomamos como definición de pago la tradicional que hizo Pemartín “cada uno de los grupos de viñas, con tierras homogéneas y, en general, delimitados por accidentes topográficos, en que tradicionalmente se ha venido considerando dividida la zona vitícola jerezana”¹⁵, nos encontramos con problemas a la hora de considerar como tales los que aparecen en la documentación notarial del siglo XV.

Las acepciones que proponen el citado Pemartín, González Gordon (“grupos de fincas de terreno donde se ha cultivado la vid” y citaba hasta 81 pagos en 1970) o García de Luján (“una extensión limitada de tierras que posee características particulares, diferenciadas de los pagos colindantes”, tales como la exposición al sol y a los vientos, la orografía, la edafología, etc., relacionando un total de 56 pagos) suponen que pagos diferentes han de producir vinos diferentes¹⁶. Somos de la opinión que las anteriores acepciones del vocablo pago sirven de manera apropiada a los terrenos que, dedicados al cultivo de la vid, se han consolidado con el paso de los siglos, casos de los pagos de Añina, Balbaína, Macharnudo, Carrascal, San Julián, etc. Nombres que han permanecido y llegado hasta nuestros días como elementos perfectamente reconocibles y reconocidos en el paisaje agrario y vitivinícola de la zona del jerez (en la actualidad el Consejo Regulador reconoce un total de 25 pagos¹⁷: Alcántara, Almocadén, Anaferas, Añina, Balbaína Alta y Baja, Burujena, Campix, Carrascal, Cerro Pelado, Corchuelo, Cuartillos, Espartina, Gibalbín, Lomopardo, Los Tercios, Macharnudo Alto y Bajo, Mariscala, Montealegre, Montecorto, Montegil, Orbaneja, Santa Lucía y Tizón). El poder establecer de manera inequívoca el número de pagos de viñedos en Jerez es tarea poco menos que imposible; basta echar un vistazo a las propuestas de diferentes autores a lo largo del

¹⁴ Ruiz Pilares, E. J., (2012: 317-347). Ibid. (2018: 355-386: 373), recoge en un cuadro cómo el 30% de la élite concejil poseía viñedos “con superficies situadas entre 10 y 50 aranzadas”.

¹⁵ Pemartín Sanjuán, J., (1965). Los diccionarios del XVI-XVII (Nebrija, Alcalá, Vittori...) lo consideran siempre como tierras dedicadas al viñedo. El *Diccionario de Autoridades*, (1737: 79,2), lo define como “distrito determinado de tierra o heredades, especialmente de viñas”.

¹⁶ González Gordon, M. M^a (1970). García de Luján, A. (1997).

¹⁷ *Pagos de viñas*. Mapa, 1:32000, Registros de Consejos Reguladores del Marco de Jerez, (2019). Dato proporcionado por García Lázaro, A. y procedente de la conferencia que impartió en las *XXV Jornadas de Historia de Jerez*, “Jerez y el jerez, huellas de una relación histórica” (20-25 de mayo de 2019).

tiempo: de los 43 que proponen Suter y Palacios en su plano de 1867, pasando por los 49 de López Cepero en 1904, hasta los 135 de Pemartín en 1965.

Pero reiteramos que nos resulta difícil admitir este concepto de pago con todas sus limitaciones para el siglo XV, ya que resultaría bastante complicado cuando encontramos en la documentación la referencia a los pagos de Valderrepiso y de Valdetoros, hallar diferencias apreciables en cuanto a las características propias que los distinguirían, encontrándose ambos en el mismo sector (Este-Sureste), el mismo tipo de suelos (barros), similar exposición a la radiación solar y a la acción del levante y el poniente, etc. De forma idéntica, podríamos afirmar que no existen diferencias apreciables entre La Dehesilla y Gibraltor o entre La Isla y Santa Catalina. ¿Qué nos queda, pues, como definitorio a la hora de considerar un determinado grupo de tierras como pago de viñas? Creemos que es, en definitiva, la voluntad de los propietarios quien fija los nombres de los diferentes pagos y que solo en parte es cierto que entre ellos comparten algunos caracteres. Así cuando recogemos el pago de Ruy Díaz, el de Martín Díaz, de Hernán Ruiz, de Isabel Ponce, Ruy López, etc., nos parece que es el nombre del propietario el que prevalecía sobre otras características a la hora de recoger en un contrato la referencia a unos terrenos dedicados al cultivo de la vid. Quizá en este sentido sea procedente recordar cómo en una gran cantidad de protocolos se hace referencia al “pago de viñas que dicen de...”, seguido de un nombre que puede ser cualquiera de los anteriormente mencionados.

El profesor Martín Gutiérrez cita los siguientes pagos entre 1392 y 1414: Arrecife, Cabeza del Pelado, Cabeza de Maribáñez, Capirete, Carrascal, Esteban García, Macharnudo, Pozo Juan Ruiz, Rosal, Ruiz Díaz, San Julián de la Muela, Santiago, Serrana, Tosina, Trobal y Valcargado en la zona Norte Noroeste y Norte Noreste; Aceña del Rey, Balbaína, Guadalete (vega), Palmar, Parpalana, Puerta Rota (ejido), San Salvador y Torrox en la zona Sur y Suroeste; Albadalejo, Alcubilla, Guadalete (vega) y La Ina en la zona Este Sureste (algunas de las cuales no hemos podido documentar en nuestro estudio, v.g. Palmar o Trobal)¹⁸.

Nosotros hemos localizado un total de 75 pagos en el período analizado, que se distribuyen de la forma que sigue (utilizamos el catálogo de propiedades agropecuarias de Martín Gutiérrez¹⁹), en cinco sectores delimitados por las diferentes vías que unían la

¹⁸ Martín Gutiérrez, E., (2012-2013: 232). Martín Gutiérrez, E. y Ruiz Pilares, E. J., (2019).

¹⁹ Martín Gutiérrez, E., (2004: 134).

ciudad con otras poblaciones limítrofes. Dicha sectorialización del término jerezano aparece recogida en el anexo cartográfico como mapa número 1.

5. 1. **Sector Norte-Noroeste.** Está delimitado por los caminos que se dirigen desde Jerez a Sanlúcar y Sevilla. En este sector hemos localizado un total de 27 pagos y se halla representado en el mapa número 2 del anexo. También lo recogemos en el mapa nº 9, imagen inferior de las dos existentes, y que pertenecen al realizado por Antonio Lechuga y Florido en 1897 (*Plano de los viñedos de Jerez*), a escala 1: 100000, para la Guía de Jerez de dicho año.

1. **Alfaraz**²⁰. Registramos dicho pago solo en 1483. La superficie total y la media es de una aranzada. El precio medio de arrendamiento se elevó a 1500 maravedís anuales/aranzada pagaderos por, pagaderos por el día de San Miguel.

2. **Algarve**²¹. Tropezamos con la primera dificultad grave, pues no aparece dicho nombre como pago de Jerez, sino como calle y, además, de intramuros. En la documentación consultada aparece como “pago de las viñas que disen del Algarue”.

Tal vez el de Algarve fuera el sector de campos y viñas colindantes con la calle Algarve, entre las tierras del convento de San Francisco y el Camino de Medina. Quizá pudieran ser las viñas de portugueses o las situadas frente a ese barrio. Pero estimamos más probable que se localizase en las tierras del mismo nombre que se ubican a la derecha de la carretera de Trebujena, pasadas las Mesas de Asta. Allí está Crespellina (que cuenta en la actualidad con una gran área de viñedos) y el cortijo El Algarve. Estaríamos hablando pues, de una localización en el sector norte-noroeste.

La figura nº 1 del anexo fotográfico recoge una imagen de dicho pago visto desde Crespellina.

²⁰ AHMJF, APN, 1483, Hernando de Carmona, fº 50v 12/IV.

²¹ AHMJFPN, 1448, Juan Martínez, fº 152v, 25 de septiembre: Antón Rodríguez Mellado vende a Juan Sánchez de Gijón y a su mujer Juana García, de la collación de Santiago, una aranzada de viña en el "pago de las viñas que disen del Algarue", en linde de viña de Diego Martínez de Algeciras, tierra de la viuda de Alfonso García, escribano público, y viña de Antón Román, cesterero, e hijuela, en 1000 maravedís. 1471, Gonzalo Román, fº 520v, 12 de agosto. 1483, Hernando de Carmona, fº 53r, 17 de abril. 1490, Bartolomé de Maya, fº 156r, 29 de junio. Muñoz y Gómez, A., (1903: 10), afirma que el “barrio primitivo del Algarbe debió ser más extenso y no limitado a la actual calle”.

Se le cita en 1448, 1471, 1483 y 1490. La superficie conocida total es de siete aranzadas y la superficie media 1,75 aranzadas. Los precios que hemos obtenido son: venta 1000 maravedís/aranzada en 1448 y 866,66 en 1471) y censo (1483: 100 maravedís anuales/aranzada pagaderos el día de San Sebastián).

3. **Almocadén**²². Localizamos trece fincas en este pago entre 1490 y 1491. La superficie total conocida se eleva a 6,5 aranzadas que, dividida entre tres fincas con superficie declarada, nos da una media de 2,17 aranzadas. En cuanto a precios, conocemos el precio medio de arrendamiento en el año 1490, que fue de 527,77 maravedís anuales/aranzada pagaderos el día de san Miguel o santa María de agosto, y el precio medio de venta en 1491: 2100 maravedís/aranzada.
4. **Añina**²³. Uno de los pagos más reconocidos de viñedos en la ciudad tiene una escasa representación en el siglo XV, pues solo poseemos datos de 1490, 1491 y 1501, con un total de doce explotaciones y una superficie de 11 aranzadas que, dividido entre cinco explotaciones, supone una superficie media de 2,2 aranzadas por explotación.
En el apartado de precios, en 1490 sabemos el de venta 3110 maravedís/aranzada (incluye un censo de 33 maravedís al año a pagar por san Miguel); el de arrendamiento fue de 700 maravedís anuales /aranzada pagaderos el día de San Miguel y del censo 33 maravedís anuales/aranzada pagaderos el día san Miguel. De 1491 no tenemos datos y de 1501, solo el referido a la compraventa, que se elevó a 1500 maravedís por aranzada.
5. **Atalaya (La)**²⁴. Los datos acerca de este pago (que apuntamos pudiera ubicarse en la collación de Santiago, donde actualmente se encuentra la calle y los museos del mismo nombre) proceden únicamente de 1448, en que documentamos nueve explotaciones (una de dos aranzadas y ocho sin indicación de superficie). Por tanto, la superficie total y media es de dos aranzadas.

²² AHMJFPN, 1490, Bartolomé de Maya, fº 314v, 9 de septiembre y fº 326v, 17 de septiembre; Juan de Ortega, fº 182v, 29 de septiembre. 1491, Juan de Ortega, fº 38v, 22 de marzo.

²³ AHMJFPN, 1490, Bartolomé de Maya, fº 427r, 8 de noviembre; Juan de Ortega, fº 39v, 18 de febrero y fº 174r, 9 de noviembre. 1491, Juan de Ortega, fº 77rv, 16 de mayo. 1501, Juan Román, fº 354v, 6 de agosto.

²⁴ AHMJFPN, 1448, Juan Martínez, fº 136v, 23 de mayo: Diego López de Sevilla candelero, vecino de San Dionisio, vende a Elvira López, mujer de Juan Simón, vaquerizo, vecina de San Miguel, dos aranzadas de viña en la Atalaya “que disen de Iohán Gatón” en 1500 maravedís.

Respecto a precios, sabemos que se vende dicha finca de dos aranzadas en 1500 maravedís, lo que supone un precio de 750 maravedís/aranzada.

6. **Cabeza del Pelado**²⁵. Idéntica situación la referida a este pago, ya que solo tenemos referencia de 1490 y 1491, con una superficie total de 6,75 aranzadas y una media de 3,375 aranzadas.

En cuanto a precios, solo podemos señalar el arrendamiento en 1490 que se elevaba a 700 maravedís anuales/aranzada a pagar el día de san Miguel.

7. **Cañada Mari Hernández (o Marifernández)**²⁶. Aun cuando sea bien conocido el término de Mari Hernández, solo en 1490 nos aparece este pago, con una superficie total y media de cuatro aranzadas.

En cuanto a precios solo disponemos de un arrendamiento que se abona en trabajo: la renta consiste en dar tres labores de azada al año a la finca.

8. **Cañada de Vique**²⁷. Solo tenemos datos de 1491: una sola finca de 4,5 aranzadas, que se arrienda en 255,5 maravedís anuales/aranzada pagaderos por/el día de san Miguel, durante un período de diez años, más otras cuatro colindantes con ella. Nada se nos dice acerca de su ubicación, puesto que se trata de un topónimo ligado a una determinada familia (Vique) que poseyó varios representantes en los momentos finales de la Edad Media en la ciudad (v.g. un escribano: Pedro de Vique). Pero el profesor Emilio Martín nos ofrece una pista (Burujena) que nos ha permitido localizar este pago en este sector. De dicho pago recogemos una imagen en la figura nº 2.

9. **Capirete**²⁸. Nos encontramos con uno de los pagos más conocidos del entorno vitícola de Jerez. De él poseemos una larga serie de datos que comprenden

²⁵ AHMJFPN, 1490, Bartolomé de Maya, fº 316rv, 10 de septiembre. 1491, Juan de Ortega, fº 200v, 10 de octubre.

²⁶ AHMJFPN, 1490, Bartolomé de Maya, fº 264r, 14 de junio; Juan de Ortega, fº 164r, 22 de octubre.

²⁷ AHMJFPN, 1491, Juan de Ortega, fº 207r, 14 de octubre: Bernarda de Vique, viuda de Alfonso Sánchez del Postigo, arrienda a Alfonso Rodríguez de Rota un pedazo de viña (4,5 aranzadas) en “cañada que disen de Vique, ... viñas del dicho Alfonso Rodrigues... viñas Áluar Lopes, veynte e quatro, viñas Martín García de Utrera y... viñas de García de Vique...”. Martín Gutiérrez, E., (2004: 217), sobre el heredamiento de Burujena: “E andando más adelante... mandó poner otro mojón en las tyerras de Françisco de Cuenca y de Pedro de Vique...”. García Guzmán, Mª M., (2013: 157-182).

²⁸ AHMJFPN, 1392, Lope Martínez de Trujillo, fº 1rv, s/fº, fº 22rv, 8 de abril. 1448, Juan Martínez, fº 93rv, 21 de junio y fº 126rv, 21 de julio. 1471, Gonzalo Román, fº 439rv, 6 de noviembre. 1483, Hernando de

desde 1392 a 1504, con una superficie total de 14 aranzadas para nueve fincas (24 menos 15 sin indicar extensión), lo que da una superficie media de 1,56 aranzadas.

En lo referente a precios, disponemos de precio medio de venta en 1448 (400 maravedís/aranzada) y en 1504 (en que sube a 1600 maravedís/aranzada). El arrendamiento se pagó a 1000 maravedís anuales/aranzada pagaderos por san Miguel en 1483 y a la mitad (500 maravedís anuales/aranzada) en 1491. El censo solo lo registramos en 1492 y se elevaba a 87,33 maravedís anuales/aranzada pagaderos por Navidad.

10. **Carrascal**²⁹. Otro de los pagos de viñas por antonomasia también dispone de una serie bastante larga en el siglo XV que arranca en 1448 y llega a 1504. Los datos suman una superficie total de 68,5 aranzadas, lo cual dividido entre 34 fincas de las que conocemos su extensión (92 en total menos 58 sin indicar) nos da una superficie media de 2,01 aranzadas.

En el apartado de precios, localizamos los siguientes: compraventas desde 400 maravedís/aranzada (1448), pasando por 1200 maravedís/aranzada en 1471, los 1900 de 1490, 2153,85 de 1491 y 2800 en 1492, bajando a 2000 maravedís/aranzada en el año 1501. Por su parte, el arrendamiento se pagaba a 1000 maravedís anuales/aranzada pagaderos por san Miguel en 1484 y a la mitad (500 maravedís anuales/aranzada) en 1490. El censo se mueve entre los 35 maravedís anuales/aranzada pagaderos por Todos los Santos en 1483, 46 maravedís anuales/aranzada pagaderos por Miguel y Todos los Santos en 1489, 36,47 maravedís anuales/aranzada pagaderos por san Miguel y Tosantos en 1490

Carmona, fº 20r, 19 de febrero. 1491, Juan de Ortega, fº 22r, 2 de marzo. 1492, Antón de la Zarza, fº 65v, 17 de junio. 1501, Juan Román, fº 370v, 7 de septiembre. 1504, Juan Román, fº 107rv, 23 de enero.

²⁹ AHMJFPN, 1448, Juan Martínez, fº 165v 5/X. 1471, Gonzalo Román, fº 439rv 6/XI. 1483, Hernando de Carmona, s/fº s/fº, fº 7v 13/II, fº 8v, 13 de febrero, fº 9r, 13 de febrero, fº 11rv, 14 de febrero, fº 22v, 23 de febrero, fº 56r, 18 de abril y fº 57r, 22 de abril. 1484, Hernando de Carmona, fº 274v, 6 de noviembre. 1489, Bartolomé de Maya, fº 57v, 6 de abril, fº 192v, 30 de mayo y fº 57v, 6 de abril. 1490, Juan de Ortega, fº 5r, 10 de enero, fº 10r, 4 de enero, fº 44r, 1 de marzo, fº 84v, 9 de junio, fº 116v, 4 de julio, fº 120r, 9 de agosto, fº 121rv, 9 de agosto, fº 160rv, 20 de octubre, fº 166v, 28 de octubre; Bartolomé de Maya, fº 325v, 17 de septiembre. 1491, Juan de Ortega, fº 35v, 18 de marzo, fº 71v, 10 de mayo, fº 109r, 22 de junio, fº 148r, 12 de agosto y fº 168r, 10 de septiembre. 1492, Antón de la Zarza, fº 116r, 31 de mayo. 1501, Juan Román, fº 369r, 14 de junio. 1504, Juan Román, fº 28r, 8 de junio. AHMJFAC, 1437, fº 128v, martes 20 de agosto. **Colmenas viñas**: “Paresçieron Iohan Martín de Almançor e Juan Garçia de Luçena e Bartolomé Garçia Miraua e Pedro Alonso f[ijo] de Pedro Alonso de Mendoça e otros vesinos desta çibdat e se querellaron a los (roto) dichos (roto) que syn temor de las ordenanças por ellos fechas e penas puestas e pregonadas por ellos, que tyenen algunas presonas colmenares cerca de las viñas del Carrascal, de que viene daño, espeçialmente Fernando Sanches de Fuentes e Juan Román Romano e Juan Áluares de Vº. Pidiéronles por merçed que luego las mande tomar por perdidas, commo por Xeres es ordenado, porque non resçiban daño”.

y 35 maravedís anuales/aranzada pagaderos por san Miguel en 1491. Como podemos observar muy escasas oscilaciones en el precio, siendo el momento de abonarlo donde aparecen dos fechas diversas: San Miguel y Todos los Santos.

11. **Cerfate**³⁰. Debe existir algún tipo de vinculación entre este pago y la familia Cerfate que nos aparece en numerosas ocasiones en los protocolos notariales de la primera mitad del siglo XVI. La dificultad para localizar estos pagos (que no deberían ser mucho más que un grupo de viñas perteneciente a una familia determinada, más alguna otra de diferentes dueños) es bastante obvia, nada más que pensemos en los cambios de propiedad a lo largo de los siglos. Parada y Barreto nos da pistas claras sobre este pago de viñas que ya no existe como tal, en los aldeaños de Añina, por tanto, al norte-noroeste.

Solo tenemos una referencia a dicha localización y corresponde al año 1470, donde se menciona una explotación, de la cual no se da a conocer ni superficie ni precio alguno.

12. **Corchuelo**³¹. Otra de las denominaciones más conocidas entre los pagos jerezanos, que solo conserva datos de 1414 con la superficie total y media es idéntica: una aranzada. La figura nº 3 recoge una hermosa vista de la Casa de Viña en dicho pago.

De precios solo disponemos de la compraventa: 300 maravedís la aranzada.

³⁰ AHMJFPN, 1470, Gonzalo Román, fº 167v, 28 de julio: Gonzalo Fernández, herrador, collación Salvador, debe al platero Ruy González, vecino, una carretada de uva turrentés de viñas en pago “Çerfaty”, término de Jerez, a entregar el día de san Cebrián. En 1515 hallamos dos miembros de esta familia: los hermanos Alfonso y Fernando Cerfate (este último mercader), en el escribano Antón de Alarcón, al fº 439r, 13 de noviembre. Parada y Barreto, D. (1868: 84-85): “CERFATE: este pago cuyo nombre lo llevaba una antigua calle estrecha de Jerez, desaparecida en las construcciones que median entre las monjas Victorias, el ex-colegio de la Compañía de Jesús y el edificio de los Diezmos se encuentra á la entrada del pago de Añina en linde con el cerro de Orbaneja, con unas cincuenta aranzadas, y participa de caracteres en todo análogos á Añina”. También Muñoz y Gómez (1903: 95-96) recogen su existencia como pago de viñas

³¹ AHMJFPN, 1414, Juan Martínez, fº 184v, 23 de mayo. 1470, Gonzalo Román, fº 65r, 10 de octubre.

13. **Doncellas (Las)**³². En este pago hallamos tres fincas en 1489, dos en 1490, una en 1491 y en 1501 cuatro. La extensión total es de 14 aranzadas. y la superficie media por explotación es de 3,5 aranzadas.

Solo disponemos del precio del arrendamiento (en 1489 se pagaron 1800 maravedís por la renta de cuatro aranzadas durante un año, lo que supone 450 maravedís anuales/aranzada) y del censo (en el año 1501 se pagaban 135,625 maravedís anuales/aranzada pagaderos por san Miguel).

14. **Hernán Ruiz**³³. Debe su nombre al veinticuatro jerezano Hernán (Fernán) Ruiz Cabeza de Vaca, uno de los nombres más destacados de la oligarquía jerezana, que tenía una buena superficie de viñedos en Jerez y Puerto Real. Aparece en los registros notariales como “terretorio de Fernand Ruys Cabeça de Vaca” y lo situamos en este sector pues una escritura de 1490 localiza la Haza de las Doncellas en dicho pago.

Tenemos noticia de cuatro explotaciones en 1484, nueve en 1490, cuatro al año siguiente, nueve en 1501 y cuatro en 1504. En total, la superficie declarada se eleva a 20,5 aranzadas y una superficie media de 2,56 aranzadas.

Los precios de venta obtenidos han sido 4125 maravedís/aranzada en el año 1501 y 4500 en 1504. No disponemos de precios de arrendamiento. Los censos se cotizaban a 87,5 maravedís anuales más media gallina/aranzada

³² AHMJFPN, 1489, Bartolomé de Maya, fº 14r, 2 de enero. 1490, Bartolomé de Maya, fº 428v, 8 de noviembre. 1491, Juan de Ortega, fº 193r, 6 de octubre. 1501, Juan Román, fº 385v, 21 de octubre y fº 386r, 22 de octubre.

³³ AHMJFPN, 1484, Hernando de Carmona, fº 278r, 10 de noviembre. 1490, Juan de Ortega, fº 151r, 5 de octubre, fº 173r, 8 de noviembre y fº 187r, 6 de diciembre: el susodicho da a censo a Pedro Pascual, carretero vecino, tres aranzadas de viña en pago Hernán Ruiz en 300 maravedís más gallina y media al año a pagar el día de san Miguel; Bartolomé de Maya, fº 428v, 8 de noviembre: María Fernández, viuda de Martín Rodríguez de Córdoba, vecina de Santiago, arrienda a Alfonso Camacho “vn pedaço de territorio... en la haça de las Donzellas en el territorio de Fernand Ruys Cabeça de Vaca...” durante un año en 1200 maravedís más la obligación de darle tres labores de azada, y se trata de viñas, pues añade “e el tienpo conplido, dexe las dichas viñas libres e desenbargadas”. 1491, Juan de Ortega, fº 211r, 19 de octubre. 1501, Juan Román, fº 375v, 25 de septiembre y fº 400v, 17 de diciembre. Martín Gutiérrez, E., (2017: 869), lo cita con un total de 69 aranzadas de viñedo en los términos de Jerez y Puerto Real. AHMJFAC, 1485, fº 77rv, lunes 7 de junio. **Viñas Puerto Real**: “Puerto Real. Leóse vna carta que la villa de Puerto Real escriue a esta çibdad sobre razón de los daños que dis que ganados de vesinos desta çibdad fizieron en çiertas viñas de vesinos de la dicha villa, en que dizen non le aver respondido a otra primera carta que es ésta en el legajo. Los dichos señores mandaron que sea fecha carta para la dicha villa en que faga (ilegible por borrado) çión (¿relación?) esta çibdad averles respondido a su primera carta, e que aquello mismo agora les responde: que vengan los danyficados ante la justiçia desta çibdad, e que breuemente, syn figura de juisio, le sea mandado pagar qualquier daño que se fallare aver reçevido, solamente sabida la verdad qual el dicho alcalde mayor la ordenare”.

pagaderos por san Miguel en 1490; a 84,66 entregados el día de san. Juan en 1491 y a 100 maravedís que pagar el día de Todos los Santos en el año 1501.

15. **Juan de Vargas**³⁴. Lo mismo que hemos dicho, podríamos afirmar de este pago: la dificultad de localizarlo debido al paso del tiempo, ya que se trata de un pago que recibe nombre de uno de los propietarios de viñas en la zona (un jurado de la ciudad). Apuntamos como posibilidad que pueda ser el mismo topónimo relacionado con la antigua Cañada de Juan de Vargas, conocida después y en la actualidad como *Colada de la Pescadera*. En la actualidad, figura en el mapa del IGN como Colada de la Pescadera, en el pago del Carrascal, usurpada en parte, uniendo las carreteras de Morabita y el cortijo de Romanito, en la carretera de Trebujena, donde se corta. Por tanto, habríamos de situarlo en el sector nortenoeste. Una imagen de este pago ofrecemos en la figura nº 4 desde la Colada de la Pescadera.

Los datos proceden de 1490, 1492 (aparece como “territorio de Juan de Vargas”) y 1501. Suma nueve explotaciones, una superficie de siete aranzadas y una media de 2,33 aranzadas por explotación.

No disponemos de precios de compraventa, pero sí de arrendamiento, que en 1490 se elevaba a 533,33 maravedís anuales/aranzada pagaderos por san Miguel y a 567 maravedís anuales/aranzada a pagar en san Miguel en 1492. El censo en el año 1501 suponía un desembolso de 259 maravedís anuales/aranzada pagaos también en san Miguel.

16. **Macharnudo**³⁵. Quizá uno de los pagos más conocidos y reconocidos de todo el alfoz jerezano.

³⁴ AHMJFPN, 1490, Juan de Ortega, fº 174r, 9 de noviembre; 1492, Antón de la Zarza, fº 160v, 12 de septiembre; 1501, Juan Román, fº 446r, 22 de mayo y fº 399r, 7 de diciembre.

³⁵ AHMJFPN, 1392, Lope Martínez de Trujillo, fº 8rv, 17 de enero, fº 10rv, 19 de enero, fº 22rv, 8 de abril y fº 87rv, 28 de abril. 1414, Juan Martínez, fº 10rv, 11 de enero, fº 44rv, 24 de enero, fº 45rv, 7 de febrero, fº 171v, 13 de abril, fº 209r, 13 de junio, fº 215v, 28 de junio, fº 254v, 9 de octubre, fº 270rv, 22 de octubre y fº 296v, 5 de noviembre. 1448, Juan Martínez, fº 69v, 13 de mayo y fº 191rv, 25 de octubre. 1471, Gonzalo Román, fº 178r, 28 de enero. 1475, sin autenticar, fº 28v, 6 de julio, fº 30r, 7 de julio, fº 41v, 28 de julio y fº 43v ... de agosto. 1484, Hernando de Carmona, fº 265r, 21 de octubre y fº 275v, 8 de noviembre. 1489, Bartolomé de Maya, fº 39r, 20 de febrero, fº 163r, 28 de junio y fº 186r, 25 de junio. 1490, Bartolomé de Maya, fº 17v, 27 de febrero, fº 103rv, 22 de abril, fº 122v, 6 de mayo, fº 124v, 8 de mayo, fº 183rv, 12 de agosto, fº 287rv, 21 de agosto, fº 314v, 9 de septiembre, fº 321v, 14 de septiembre, fº 352r, 1 de octubre, fº 354v, 1 de octubre, fº 387r, 14 de octubre, fº 450r, 1 de diciembre; Juan de Ortega, fº 4r, 10 de enero, fº 121r, 9 de agosto, fº 129v, 25 de mayo, fº 163rv, 22 de octubre, fº 183r, 30 de noviembre. 1491, Juan de

Prácticamente tenemos datos de todos los años del período objeto de estudio: un total de 102 explotaciones (de ellas 65 de superficie desconocida) y una superficie de 73,6 aranzadas, con una superficie media de 1,99 aranzadas.

Vayamos a los precios de compraventa. En 1414 se cotizaba la aranzada a 315,79 maravedís, que sube a 1583,33 en 1475 y 2072,72 en 1490, para descender un poco en años posteriores: 1616,66 en el año 1491 y 1500 en el año 1504.

El arrendamiento se pagó en 1414 a 102,22 maravedís anuales/aranzada pagaderos en san. Miguel, a 115 por Todos los Santos en 1448, a 150 por san Miguel en 1471, a 500 en 1475, a 900 en 1484 y a la mitad (450) en 1489, a 339,48 en 1490 y a 822,22 en 1492.

Los censos se pagaban a 121,33 maravedís anuales/aranzada en san Miguel en 1490 y a solo 55 por santa María de agosto en 1491.

17. **Maricuerda**³⁶. Los datos sobre esta localización de viñedos proceden en exclusiva de 1490. Dicho año contabilizamos un total de seis explotaciones, con 16 aranzadas en total y una superficie media de ocho aranzadas.

El precio del arrendamiento se elevaba a 750 maravedís anuales/aranzada pagaderos en san Miguel y el del censo era de 31,25 maravedís anuales/aranzada por Todos los Santos.

18. **Martinazo**³⁷. Muy escasas son las noticias acerca de este pago, ya que lo que sabemos es que en 1504 había allí tres explotaciones, que no declaran superficie, ni se venden, arriendan o dan a censo. Referente a su localización, Parada y Barreto lo sitúa a la izquierda de la actual carretera de Morabita (antiguo camino de Lebrija), muy cerca del punto donde se entronca con ella por la derecha la Cañada Ancha: "Pago situado á la izquierda del camino de Lebrija, antes de Espartina, comprendiendo variedad de vidueños y tierras de bujeo y de albariza: forma uno con Clavería". Los antiguos Martinazo y Clavería se enmarcarían en la actualidad en el pago del Carrascal; por tanto, en el sector norte-noroeste.

Ortega, fº 5v, 30 de diciembre, fº 22v, 2 de marzo, fº 126r, 12 de julio y fº 211v, 19 de octubre. 1492, Antón de la Zarza, fº 162v, 13 de septiembre. 1504, Juan Román, fº 32v, 8 de junio y fº 32v, 11 de julio.

³⁶ AHMJFPN, 1490, Juan de Ortega, fº 154v, 11 de octubre; Bartolomé de Maya, fº 422v, 5 de noviembre.

³⁷ AHMJFPN, 1504, Juan Román, fº 27v, 15 de julio; Gómez García, carpintero, vecino de San Miguel, debe a Antón Franco el mozo dos carretadas de uva vejeriega de viñas en pago Martinazo, linda con viña de Alonso García Beato y viña Francisco García de la Carpintería, por maravedís que recibió, a entregar el 15 de septiembre. Parada y Barreto, D., (1868: 95).

Ofrecemos en la figura nº 5 una imagen de este pago con viña de la Panesa en primer término.

19. **Picadueñas**³⁸. Hemos hallado el topónimo tal cual “Picadueñas”, pero hemos incluido en dicha relación otro caso en que nos apareció “pago de dueñas” y que creemos pueda ser el mismo lugar.

Solo disponemos de datos de 1489 y 1490. En total nueve fincas (de las cuales seis no indican superficie), 5,5 aranzadas de superficie total y 1,83 aranzadas de superficie media.

Referente a precios, solo documentamos censos, que en 1489 eran de 30 maravedís anuales/aranzada pagados por san Juan y al año siguiente de 165 maravedís anuales/aranzada entregados por san Miguel.

20. **Pozo del Olivar**³⁹. La que es hoy una calle de Jerez, nos aparece en el siglo XV como calle y como zona de viñedos. Hemos incluido en la denominación un caso de 1448, en que se indica “pozo del (roto)” y que creemos debe ser el mismo. Registramos cinco explotaciones en total, con una superficie declarada de 4,25 aranzadas y una superficie media de 2,13 aranzadas.

De precios solo poseemos una compraventa en 1448: 3000 maravedís por una finca de tres aranzadas, lo que supone 1000 maravedís/aranzada, y uno de censo en 1471: 48 maravedís anuales/aranzada pagaderos por Navidad.

21. **Ruy Díaz**⁴⁰. Se trata de un pago con una extensa presencia en la documentación notarial del XV, pues abarca desde 1392 a 1502. Debe constituir una parte del pago de Corchuelo, pues nos aparece como “Ruy Díaz al Corchuelo”.

³⁸ AHMFJPN, 1489, Bartolomé de Maya, fº 157r, 21 de junio. 1490, Bartolomé de Maya, fº 15r, 24 de febrero, fº 78v, 4 de abril, fº 417r, 31 de octubre; Juan de Ortega, fº 93rv, 30 de junio.

³⁹ AHMJFPN, 1448, Juan Martínez, fº 21v, 9 de enero (Ruy López de Orbaneja vende a Juan García de Aranda, vecino de San Dionisio, tres aranzadas de viña majuelo en pozo del (roto), linde tierra compradores, huerta Juan Martínez Correas, camino y olivar en 3000 maravedís) y fº 106v, 21 de agosto. 1471, Gonzalo Román, fº 512r, 30 de junio. 1490, Bartolomé de Maya, fº 141r, 18 de junio.

⁴⁰ AHMJFPN, 1392, Lope Martínez de Trujillo, fº 25rv, 9 de abril. 1414, Juan Martínez, fº 158v, 4 de abril, fº 184v, 23 de mayo. 1448, Juan Martínez, fº 23r, 15 de enero y fº 42v, 6 de abril. 1483, Hernando de Carmona, fº 2r, 10 de febrero, fº 31v, 10 de marzo y fº 48v, 8 de abril. 1484, Hernando de Carmona, fº 276r, 8 de noviembre. 1489, Bartolomé de Maya, fº 172v, 7 de agosto. 1490, Bartolomé de Maya, fº 122v, 6 de mayo; Juan de Ortega, fº 154v, 11 de octubre y fº 162r, 22 de octubre. 1491, Juan de Ortega, fº 9v, 4 de enero. 1492, Antón de la Zarza, fº 36r, 4 de junio. 1502, Juan Román, fº 456v, 1 de febrero.